



CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a despacho del señor juez, el presente expediente informando lo siguiente:

- Por auto del día 08 de marzo de 2021, se accedió al emplazamiento del señor Jhon Jairo Franco Palacio, el cual fue surtido en los términos del decreto 806 de 2020 por lo que el día 17 de marzo de 2021 se incluyeron los datos pertinentes en el registro nacional de personas emplazadas implementado por el consejo superior de la judicatura para su publicidad.
- Los 15 días de que trata la norma en mención para que la persona emplazada comparecieran al proceso, transcurrió así: los días 18, 19, 23, 24, 25, 26 de marzo y 05, 06, 07, 08, 09, 12, 13, 14, 15 de abril de 2021.
- La persona emplazada no se hizo presente a recibir la notificación.

Manizales, abril 19 de 2021

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA

RADICADO: 170014003009-2019-00338-00
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, en el sentido de que se cumplió a cabalidad las ritualidades propias del emplazamiento ordenado dentro de este proceso ejecutivo promovido por la **Cooperativa de Institutores de Caldas Ltda.**, frente a los señores **Jhon Jairo Franco Palacio y Jhon Fredy Hidalgo** se dispone tener por bien surtido el emplazamiento del señor **Jhon Jairo Franco Palacio**, conforme a la ley y con base en el decreto 806 de 2020.

En consecuencia el trámite a seguir corresponde a lo señalado en el núm. 7 del Art. 48 ibidem, designándose como curador Ad-Litem de la persona emplazada al profesional del derecho Dr. **FREDY DARLEY GOMEZ VALENCIA** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 75062896** y la tarjeta de abogado **No. 86693** quien ejerce la profesión de abogado de forma habitual en Manizales y se localiza en el correo electrónico fredygomez1971@hotmail.com y en los números telefónicos 8807531 - 3117649879 a quien se le comunicara la designación mediante oficio, conforme a la ley.

Lo anterior no sin antes advertir que en cumplimiento de la circular PCSJC19-18 del 09 de julio de 2019, además de lo dispuesto en el artículo 39 de la ley 1123 de 2007, se realizó



la consulta de los antecedentes disciplinarios del abogado designado identificado con la cedula de ciudadanía 75062896 verificándose que el mismo no registra sanciones disciplinarias que le impidan ejercer su profesión.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 064 de abril 20 de 2021.

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **135d3497d1ae87c3b9e10cfee0d18d7993555b0376d1d4fc82b6361271a4841b**
Documento generado en 19/04/2021 07:48:44 AM